



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 23 ENE 2013

DECRETO N° 224/13

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 120/13 de fecha 15 de enero de 2013, mediante el cual se llama a Licitación Pública N° 4295-6-LP13 para la "CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA 2013"; el Ord. N° 100/03 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 23 de enero de 2013, mediante el cual solicita decreto que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas; La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar respuesta a las Consultas y Aclaraciones efectuadas por los interesados dentro del proceso de la Licitación Pública N° 4295-6-LP13 para la "CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA 2013".

**DECRETO:**

**APRUEBENSE las siguientes ACLARACIONES Y RESPUESTAS** a las consultas efectuadas por los interesados dentro del proceso de la Licitación Pública N° 4295-6-LP13 para la "CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA 2013":

**Aclaración N° 1:**

Reemplácese el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 de las Bases, por los listados adjuntos al presente documento.

**Aclaración N° 2:**

Reemplácese el Formulario N° 2 de "Oferta Económica Total", por el Formato adjunto al presente documento.

**Aclaración N° 3:**

Modifíquese el Punto 2 "Ofertantes que pueden participar" y el Punto 5.3.2 "Antecedentes Administrativos" letra e) de las bases, en el sentido de dejar establecido que se requerirá experiencia acreditada en la prestación de servicios de similares características, sin exigir un mínimo de años de experiencia. El oferente deberá presentar sus años de experiencia acreditando mediante la presentación de copias de contratos, certificados de mandantes debidamente suscritos, copias de Facturas y otro documento.

En el mismo sentido, modifíquese el Punto 6.3 "Método de Evaluación" N°2 "Experiencia en el Rubro 20%" reemplazando la tabla existente por la siguiente:

Experiencia en el rubro 5 años o más:	10.
Experiencia en el rubro entre 3 y menos de 5 años:	5.
Menos de 3 años:	2.

**Aclaración N° 4:**

Agréguese al Punto 5.3.3 letra a) lo siguiente.

En éste plan se deberá anexar un detalle de cada una de las actividades a realizar por la entidad de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y bases adjuntas, indicando la frecuencia y horarios en que se realizará cada una de ellas. Esta planificación de actividades deberá ser entregada en forma mensual al ITO junto a cada Estado de pago, indicando la frecuencia y horarios de las actividades a realizar el mes siguiente, las que deberán ser revisadas en su cumplimiento por el ITO y será condición para que éste de curso a cada estado de pago.

**Aclaración N° 5:**

Agréguese al Punto 7.10.2 "Fiel Cumplimiento de Contrato", lo siguiente:

La Boleta Bancaria presentada debe ser cobrable dentro de la plaza, es decir en La ciudad de La Serena.

## Respuestas a las Consultas:

Nº	Tipo	Foto Preguntas y Respuestas
1	P	Dado que en la practica la experiencia la realizan personas, con movilidad laboral; la experiencia acreditada de 10 años, debe corresponder a la empresa o puede considerarse la experiencia del representan legal?
	R	Se aceptará la experiencia aportada siempre y cuando, en el caso de persona jurídica esto conste en la escritura de la sociedad identificando al profesional y detallando la experiencia que aportará a la entidad, en caso de persona natural que exista un documento notarial que acredite el aporte de experiencia del profesional identificando al profesional y detallando la experiencia aportada.
2	P	Si valorizamos las exigencias, es imposible ajustarse a los valores referenciales informados, lo que augura un futuro poco prospero a la presente licitación. ¿Puede el municipio aumentar el presupuesto disponible?, ¿Es posible adjudicar a valores mayores a los informados?
	R	El valor es referencial. Ver Punto 7.3.1. de las bases administrativas.
3	P	¿Cómo se determinó los valores referenciales?, ¿Se realizó un cálculo serio del presupuesto referencial en el que se hayan considerado todos los requerimientos solicitados?
	R	Si.
4	P	Solicitamos replantear muchas de las exigencias adicionales, a nuestro juicio innecesario, y/o aumentar el presupuesto disponible.
	R	El valor es referencial. Ver Punto 7.3.1. de las bases administrativas.
5	P	BA, punto 1 Generalidades, 5º párrafo, ¿Cuándo se inician los cuatro años de duración del contrato?, ¿El 7 de Marzo o el 30 de Mayo?
	R	El Contrato se inicia el día 07 de Marzo de 2013 por cuatro años hasta el 07 de Marzo de 2017, pero con entrega de recintos en forma diferida: Primero se entregarán las áreas contenidas en el Anexo Nº 1 hasta el 30 de mayo de 2013 y luego se entregarán las áreas contenidas en el Anexo Nº 2 que corresponden , en parte, a las mismas áreas entregadas en el Anexo Nº 1 pero adicionando otras áreas nuevas y que en su conjunto conforman el total de áreas del contrato que son las contenidas en el Anexo Nº 2. Ver Aclaración Nº 1.
6	P	¿Cómo acreditamos la capacidad técnica exigida en el punto 2 de las Bases Administrativas?
	R	Se acredita mediante la presentación de los antecedentes solicitados en el Punto 5.3.2 "Antecedentes Administrativos" de las bases, a saber iniciación de actividades de la entidad participante y acreditación de experiencia en la ejecución de servicios similares.
7	P	B.A., Punto 2, OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR. A nuestro entender, el término CAPITAL PROPIO está equivocado y debió decir, CAPITAL EFECTIVO, SEGÚN ANEXO Nº 5. Favor confirmar.
	R	Si, se considerará el Capital Efectivo, según Formato Nº 5.
8	P	B.A., punto 5.3.2, letra c. El formato Nº 6 parece no corresponder a lo que se solicita en este punto. Favor aclarar.
	R	Si corresponde. La idea es en este Formato detallar el personal de la Empresa según estructura organizacional, incorporando al personal permanente y temporal solicitado y que esta información incluya al personal mencionado en el punto 1.8 de la E.T.
9	P	B.A., punto 5.3.2, letra g. El plan de trabajo aquí requerido solo debe estar referido a las condiciones de trabajo ofrecidas al personal?
	R	Si. Sin embargo, el oferente puede incluir información que considere relevante.
10	P	B.A., punto 5.3.3, letra d: Nuestro proyecto de mantenimiento no considera ejecución de trabajos diferenciados por tipo de área, por lo tanto se consulta: ¿Podemos entregar solo un listado de equipos, maquinarias y vehiculos que incluya las ofertas para ambos tipos de áreas?
	R	Si, aclarando esto en su propuesta y siempre considerando lo solicitado en punto 1.6 de las E.T.
11	P	BA, punto 5.3.3, letra f: El único documento válido para certificar la autorización de aplicador de pesticidas es aquel que emite la Seremi de Salud. ¿Es éste el único documento que se aceptará presentar?

- R Sí, es el único documento legal que se aceptará, como lo indican las Bases Administrativas.
- 12 P ¿A qué se refiere el plan anual de evaluación del estado de los árboles solicitados en BA, punto 5.3.3, letra h?
- R Referirse a lo descrito en el punto 1.5 letra g de las Especificaciones Técnicas, página 10.
- 13 P En formato N° 1A: Los valores unitarios de cada tipo de áreas (punto b y c del formato), multiplicado por sus respectivas superficies, ¿Deberá ser exactamente igual al valor de mantención mensual (punto b del formato)?
- R Los valores unitarios de cada tipo de áreas, punto b y c del formato, multiplicado por el total de sus respectivas superficies, deberá ser exactamente igual al valor de mantención mensual del punto a del formato.
- 14 P ¿Cuál es el valor que deberemos ingresar al portal?
- R El Valor Neto del Contrato Total, considerando los 1.050.379 mts2. de superficie total detalladas en Anexo N° 2 y valorizados según los precios unitarios ofertados por el proponente para cada tipo de áreas.
- 15 P B.A. punto 5.3.4, letra b, hace referencia al puntaje que podrá tener cada oferente conforme a la forma de cálculo señalada en formato N° 5, sin embargo, se utiliza la denominación CAPITAL PROPIO, a nuestro parecer en forma equivocada, ya que lo que corresponde, de acuerdo al mencionado formato, es CAPITAL EFECTIVO. Favor confirmar.
- R Si, se considerará el Capital Efectivo, según Formato N° 5.
- 16 P B.A., punto 6.2, 6° párrafo. En el caso específico de esta licitación, ¿La ley estipula que la adjudicación sea aprobada por el concejo?
- R Si.
- 17 P El atraso en los pagos por parte de la municipalidad al contratista será causal para permitir que el contratista se atrase en el pago de los consumos de agua?
- R No.
- 18 P ¿Puede el contratista negarse a recepcionar nuevas áreas, por ejemplo, aquellas que quedan muy retiradas de la ciudad?
- R No.
- 19 P Cuando la municipalidad podrá contratar la mantención de nuevas áreas con terceros, ¿Solo si su valor es menor?
- R En casos que el ITO lo califique, pudiendo ser el valor más bajo un motivo de esto.
- 20 P BA, punto 7.10.1 Seriedad de la Oferta. No existe la letra d del punto 5.3.4.
- R Corresponde a la letra c. del punto 5.3.4.
- 21 P Las Bases estipulan pago de los servicios a los 60 días, ¿Podemos asumir que este plazo se cumplirá?
- R Remítase a lo señalado en el Punto 8.1 "Pago de Servicios" de las bases administrativas.
- 22 P BA, punto 11, 3° párrafo, para cada estado de pago, se requiere copia legalizada notarial de comprobantes de pago de consumo de agua. Favor omitir dada la cantidad de comprobantes.
- R Se aceptará la copia simple de los comprobantes de pago del agua potable del mes anterior.
- 23 P Favor reconsiderar la severidad de las multas. El contrato no es viable con tal rigurosidad y solo implicaría subir las ofertas.
- R No es factible de reconsiderar, el oferente deberá regirse por lo indicado en las Bases de Licitación.
- 24 P Las Bases indican que es causal válida de termino de contrato el atraso en el pago de las remuneraciones, de las leyes sociales o el consumo de agua. ¿Será aplicable al existir atraso en el pago del servicio por parte del municipio?
- R Si.
- 25 P ¿Deberemos considerar seguros?
- R Lo que establece el Punto 15 de las bases. Considerar además lo que debe ofertar el proponente en la letra g) del Punto 5.3.2.

- 26 P Solicitamos se incluya entre las cláusulas de término anticipado del contrato aquella que sea solicitada por el concesionario, por atrasos en los pagos del servicio por parte del municipio.  
R No procede.
- 27 P Se deberá asistir a la apertura de las propuestas.  
R La apertura es virtual por el portal Mercado Público, sin embargo, si lo desean las Empresas puede asistir, en oficinas de esta Secplan, Arturo Prat N° 451 La Serena a la hora del cierre.
- 28 P Formulario N° 2, OFERTA ECONOMICA TOTAL: El valor mensual del contrato, es diferente según el periodo. Por lo tanto, si en este formato, anotamos en c el valor de a + b, al multiplicarlo por los cuatro años, no arroja el valor total del contrato como se pretende. Solicitamos rectificar.  
R Si. Ver Aclaración N° 1 y N° 2.
- 29 P Formulario N° 5, CAPACIDAD ECONOMICA: A nuestro entender, solicitar CAPITAL SEGÚN INFORME BANCARIO es un error. Lo que corresponde solicitar es PATRIMONIO SEGÚN INFORME BANCARIO. Favor confirmar.  
R Si, Se solicita Patrimonio según informe Bancario, según Formato N° 5.
- 30 P ¿Existe mucho robo de medidores de agua?  
R En base al comportamiento histórico, han disminuido los robos de este tipo al mejorar las medidas de resguardo de ellos.
- 31 P ¿Cual es el valor que actualmente se les cancela a los trabajadores?  
R El valor corresponde a lo regido por Ley.
- 32 P ¿Existe en la zona disponibilidad de mano de obra para trabajar en las áreas verdes?  
R Si.
- 33 P Al parecer el municipio quiere que a los trabajadores se les pague más que el mínimo. Pero al aplicar sueldos a la cantidad de personal exigido, se gasta casi todo el presupuesto. ¿El municipio puede aumentar los recursos?  
R La idea es presentar una oferta y planes de trabajo que incorpore tecnología de punta y que de este modo permita a la Empresa postulante bajar costos en mano de obra y gastos generales. Ver Punto 1.2 y 3.2 letras i) y j) de las Especificaciones Técnicas y 5.3.3 letra j) de las Bases.
- 34 P E.T., punto 1.2 DEL RIEGO, letra l. El valor aproximado de lo que allí se solicita se aproxima a los 3 mil millones de pesos, es decir, 75 millones mensuales que debe considerar el contratista en su oferta. Los bajos valores indicados como máximos por el municipio son absolutamente insuficientes. Tampoco cifra puede ser compensada con la reducción del personal del servicio de mantención. ¿Cómo se pretende que costeemos estas obras?  
R Se establecen valores referenciales según Punto 7.3.1 "Valor Referencial de las Propuestas" de las bases administrativas y propuesta técnica referencial en las Especificaciones, el interesado debe proponer su oferta económica y propuesta técnica mejorada.
- 35 P E.T., punto 1.2 DEL RIEGO, letra l, parte final del 1° párrafo. Favor dar una explicación técnica-económica razonable de lo que se pretende señalar allí. Considerando que los trabajadores que se disminuirían, no están dedicados solo al riego. Por el contrario, esta labor ocupa en promedio un bajo porcentaje de su tiempo ya que en periodo invernal se reduce significativamente.  
R Las Especificaciones Técnicas presentadas son de carácter referencial, por tanto cada interesado debe proponer al Municipio sus planes de trabajo y propuesta técnica mejorada.
- 36 P ET, punto 1.3 DE LAS ESPECIES ARBOREAS, LETRA C: Se exige que los bandejones laterales a las áreas verdes sean replantados con césped. Favor eliminar esta exigencia, en beneficio de la licitación, y considerando lo exiguo del presupuesto.  
R No es posible acceder a lo solicitado, ajustarse a lo indicado en las E.T., punto 1.3 de las especies arbóreas, letras c).
- 37 P ET, punto 1.3 DE LAS ESPECIES ARBOREAS, LETRA E. La reposición se deberá realizar con especies de similares condiciones de crecimiento a las anteriores. Favor eliminar esta exigencia, en beneficio de la licitación, y considerando lo exiguo del presupuesto.

- R Es referencial.
- 100 P Se solicita, muy respetuosamente, que el municipio reconsidere su llamado a licitación y haga previamente un presupuesto interno real para evaluar el costo de lo solicitado en estas bases, que incluya la proyección del valor del agua y del incremento de la mano de obra en el plazo del servicio, además del monto de las inversiones en mejoras solicitadas. En la situación actual, derechamente, su presupuesto no alcanza y al dejar tan amplios los requerimientos de mejora es difícil hacer comparaciones efectivas entre las ofertas. ¿Qué proyecto quieren sacar adelante exactamente?
- R El valor indicado es referencial. Los oferentes deberán ajustarse a las bases administrativas y a las especificaciones técnicas, las cuales son referenciales en el sentido que el oferente puede mejorar la oferta a partir de las exigencias mínimas establecidas, debiendo proponer sus planes de trabajo y mejoras al contrato.
- 101 P ¿Tienen catastro al día de sus áreas verdes y su respectivo equipamiento?
- R Si.
- 102 P Se solicita modificar sus bases en todo aquello que impide participar a empresas más nuevas.
- R No procede respuesta.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MBR/MPVV/mscg.